



**ACTA DE LA MESA DE VALORACIÓN. APERTURA ARCHIVO ELECTRÓNICO 3 Y  
VALORACIÓN. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.  
EXP. 2023021 CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO GENERAL DE  
LABORATORIO PARA IBIMA-PLATAFORMA BIONAND POR PROCEDIMIENTO ABIERTO  
ORDINARIO  
LOTE 6: CONTADOR DE CÉLULAS AUTOMÁTICO**

Examinada la documentación por el Órgano de Contratación contenida en el sobre núm. 1 y 2 de las ofertas presentadas, según consta en el acta del Órgano de Contratación de fecha 22 de noviembre de 2023, se procede a la apertura electrónica del sobre núm. 3 que contiene los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

Procediéndose a la apertura del archivo electrónico núm. 3 el día 2 de febrero de 2024 a las 13.53h de forma electrónica a través del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación de la Junta de Andalucía, SiREC, resultan las siguientes ofertas por parte de los licitadores:

<b>Empresa Licitadora</b>	<b>Oferta económica</b>
BIO RAD LABORATORIES SA	3.944,20 €
LIFE TECHNOLOGIES SA	3.960,36 €
MERCK LIFE SCIENCE SLU	3.838,96 €
MICRODUR SL	3.890,00 €
NIRCO SL	3.590,00 €
PERKIN ELMER SL	3.814,14 €
PROQUINORTE SA	3.964,46 €
VWR INTERNATIONAL EUROLAB SL	2.925,00 €

Posteriormente se verifica si conforme al artículo 149 de la LCSP se han presentado ofertas que pudieran ser consideradas anormalmente bajas atendiendo a los criterios establecidos en el Anexo IX del PCAP, según lo dispuesto en el apartado 4º) del mismo dado que han concurrido ocho (8) licitadores.

Efectuados los cálculos pertinentes, se aprecia que la oferta presentada por el licitador VWR INTERNATIONAL EUROLAB SLU se encontraría incurso en presunción de anormalidad al considerarse desproporcionada la baja inferior en diez (10) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En consecuencia, el Órgano de Contratación de FIMABIS acuerda requerir al licitador VWR INTERNATIONAL EUROLAB SLU para que en el plazo de tres (3) días hábiles, - esto es como máximo el 8 de febrero de 2024 incluido-, justifique que su oferta no se encuentra incurso en presunción de anormalidad para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la



LCSP, se proceda a la admisión o, en su caso, inadmisión de dicha oferta una vez examinada la justificación que presente el licitador referido.

Y para que así conste en el expediente correspondiente, en Málaga, a 5 de febrero de 2024

Fdo. Órgano de Contratación.

D. José Miguel Guzmán de Damas.